



RESOLUCIÓN N°⁴⁰⁹.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE ENTREGA ANTICIPADA DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES)”.

-1-

Asunción, 14 de JUNIO del 2024.

VISTO:

El Memorando DO N° 036 de fecha 03 de junio del 2024, presentado por la Dirección de Operaciones; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 552/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DO N° 036 de fecha 03 de junio del 2024, la Dirección de Operaciones, a través de la Dirección General Técnica, eleva a consideración para análisis y aprobación del Plan Piloto de entrega anticipada de etiquetas codificadas para productos vegetales de importación.

Que, la Dirección de Operaciones, tiene como objetivo, ejercer las acciones operativas para el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos, tendientes a asegurar la condición fitosanitaria, la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales e insumos de uso agrícola destinados al mercado interno y externo.

Que, la Dirección de Operaciones, además tiene como función, presentar a la Dirección General Técnica propuestas de procedimientos técnicos operativos para la inspección, certificación, control, verificación y para otras cuestiones operativas vinculantes, de los productos y subproductos vegetales e insumos de uso agrícola.

Que, a los fines de la transparencia, es necesario contar con acciones debidamente documentadas y que no generen dudas por parte de los afectados a las diferentes actividades realizadas por el SENAVE.

Que, según informo la Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnica, en el Memorando DGT N° 04/24 de fecha 12 de junio del 2024, la propuesta ha sido socializada tanto internamente como externamente, con los afectados en el proceso. Se halla agregada al documento, la minuta de la reunión llevada adelante.

Que, la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria*”, dispone:

Artículo 4°.- “*Las atribuciones y obligaciones fitosanitarias; ... b) Controlar, en los aspectos fitosanitarios, el transporte, almacenaje y comercialización de productos vegetales, que puedan ser portadores de agentes nocivos para otros*”.





RESOLUCIÓN N°⁴⁰⁹.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE ENTREGA ANTICIPADA DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES)”.

-2-

Artículo 13.- “El ingreso y egreso de productos vegetales al país solo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, contempla:

Artículo 5°.- “Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal”.

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: ... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 408/24 de fecha 13^o de junio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 725/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 552/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para aprobar el plan piloto para la entrega anticipada de etiquetas codificadas para productos vegetales de importación a través del TES, todo ello, conforme a los términos emitidos en el proyecto de resolución remitido por la Dirección de Operaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°⁴⁰⁹.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE ENTREGA ANTICIPADA DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DEL SENA VE (TES)”.

-3-

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la implementación del Plan Piloto de entrega anticipada de etiquetas codificadas para productos vegetales de importación a través del Sistema de Trámites Electrónicos del SENA VE (TES), cuyo objetivo es analizar la factibilidad de la implementación de la modalidad de entrega anticipada a todos los envíos importados afectados a las mismas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Operaciones, será responsable de la ejecución del plan piloto determinando las Oficinas de Punto de Inspección (OPI) y los importadores afectados al mismo, al igual que otros aspectos relacionados al plan piloto.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Unidad de Control y Evaluación Técnica, y la Asesoría Técnica Especializada, serán responsables de evaluar el plan piloto y asesorar respecto a la ejecución del mismo respectivamente.

Artículo 4°.- TRAMITAR la entrega anticipada de etiquetas codificadas, a través del Sistema de Trámites Electrónicos del SENA VE (TES), conforme a las siguientes etapas:

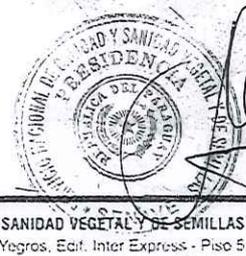
- a) Solicitud de compra de etiquetas codificadas.
- b) Pago de las etiquetas codificadas solicitadas.
- c) Asignación de numeración de las etiquetas codificadas a los productos afectados.
- d) Vinculación de las etiquetas codificadas a la AFIDI autorizada.

Artículo 5°.- DISPONER que, a los fines de contingencia del Plan Piloto, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, establecerán los mecanismos para minimizar impactos en el flujo comercial de los productos afectados al mismo.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la vigencia del presente Plan Piloto, será a partir del 17 de junio hasta el 31 de diciembre del 2024.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°⁴⁰⁹.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE ENTREGA ANTICIPADA DE ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DE IMPORTACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES)”.

-4-

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mirian Leticia Soria Cáceres

ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 408/2024
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

